

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE DISTRACCIÓN**

Distracción (La Guajira), cuatro (4) mayo dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA:

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: AGROPAISA SAS
DEMANDADO: CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA ISA SAS
RADICADO: No. 44-098-40-89-001-2018-00119-00**

Teniendo en cuenta que obra en el expediente solicitud de medidas cautelares incoada por la doctora ALMA LUZ CARREÑO CASTRILLO, el despacho procederá a atender la misma, analizando los requisitos del Art 599 del C.G.P. De acuerdo a lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción, La Guajira,

RESUELVE:

PRIMERO: *Decretar el embargo de los remanentes dentro de los procesos que a continuación se relacionan:*

- *Proceso Ejecutivo promovido por la FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS contra CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA ISA SAS y Otro, radicado con el número 2018-00389-00, que cursa en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Valledupar.*
- *Proceso Ejecutivo promovido por BANCOLOMBIA S.A., contra CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA ISA SAS y Otro, radicado con el número 2019-00173-00, que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de Valledupar.*
- *Proceso Ejecutivo promovido por DISTRIBUIDORA DE ABONOS S.A., contra CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA ISA SAS y Otro, radicado con el número 2019-00031-00, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Distracción.*

TERCERO: *Por secretaría líbrense los oficios de embargo y realícense las respectivas anotaciones.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSANA CAICEDO SUÁREZ
La Juez